



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 861/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1044/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO - ACTUACIÓN ARTÍSTICA EN "VERANO ES ARTE" - GATTI HUGO ORLANDO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor del Señor Hugo Orlando GATTI, por la presentación artística en el evento denominado "Verano es Arte", realizado durante el día 9 de febrero del año 2023 en el Barrio San Francisco.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) al Señor Hugo Orlando GATTI, CUIT/CUIL n.º 20-32289195-5, por la presentación artística en el evento denominado "Verano es Arte", realizado durante el día 9 de febrero del año 2023 en el Barrio San Francisco, conforme Factura "C" n.º 00001-00000004, de fecha 27 de febrero del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C. E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaría de Gobierno

ESTEBAN MARTín PIAGGIO
Presidente Municipal